



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, N°4, antes Ley N°1181

Fontana 241 - Tel.:(0280) 4482878 - (9103) Rawson - Chubut
e-mail: secretariacd@cpcechubut.org.ar

RESOLUCIÓN N° 1.471/18 – C.P.C.E.Ch. -

VISTO:

DELEGACIONES:

La Ley X N° 4 (anterior Ley 1181), las Resoluciones N° 1.444/18 y N° 1.465/18 CPCECh y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1.444/18 el Consejo adoptó la Resolución Técnica N° 48 (RT 48) “Normas Contables Profesionales: Remediación de activos” emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Que dicha norma contable es de aplicación obligatoria por única vez, al cierre de ejercicio que finalice desde el 31 de Diciembre de 2017 y el 30 de Diciembre de 2018, ambas fechas incluidas.

Que se establece que cuando por razones de impracticabilidad al cierre, para los ejercicios que finalicen entre el 31 de Diciembre de 2017 y el 31 de Julio de 2018, ambas fechas inclusive, no pueda efectuarse la remediación de activos en los estados contables, los estados contables con los cierres de ejercicio indicado podrán no incluir la aplicación de la remediación de activos contenida en la RT N° 48, estableciendo, entre otros, que el siguiente estado contable que deba presentar el ente (intermedio o anual) contendrán el efecto de la remediación de activos al cierre del ejercicio completo anterior, para lo que se modificará la información comparativa del ejercicio anterior, como un ajuste de la información contable anterior.

Que mediante la Resolución N° 1.465/18 el Consejo adoptó la Resolución J.G N° 539/18 de FACPCE que resuelve aprobar las normas para que se aplique la Resolución Técnica N° 6 “Estados Contables en Moneda Homogénea” al preparar los estados contables (anuales o intermedios) cerrados a partir del 1° de Julio de 2018 inclusive.

Que la RT N° 48 y la RT N° 6, debido al carácter obligatorio en la aplicación de ambas normas contables, según el caso puede tener una interrelación en su aplicación en determinados períodos, que amerita la habilitación de una dispensa en sus aplicaciones.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO:

RESUELVE:

RAWSON:

Fontana 241
Tel.:(0280) 4482878
4484045
rawson@cpcechubut.org.ar

TRELEW:

Ameghino 591
Tel.:(0280) 4420862
4432898
trelew@cpcechubut.org.ar

COM. RIVADAVIA:

Huergo 936
Tel.:(0297) 4066523
4063324
comodoro@cpcechubut.org.ar

PUERTO MADRYN:

Paulina Escardó 103
Tel.:(0280) 4472354
4472307
madrin@cpcechubut.org.ar

ESQUEL:

Pellegrini 772
Tel.:(02945)453991
esquel@cpcechubut.org.ar



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, N°4, antes Ley N°1181

Fontana 241 - Tel.:(0280) 4482878 - (9103) Rawson - Chubut
e-mail: secretariacd@cpcechubut.org.ar

RESOLUCIÓN N° 1.471/18 – C.P.C.E.Ch. -

DELEGACIONES:

Artículo 1º): Quienes en los estados contables apliquen la RT N° 6 y no hayan remedido sus activos según lo establecido en la RT N° 48, podrán optar por no aplicar la RT N° 48.

Artículo 2º): Regístrese, comuníquese a los Profesionales Matriculados, a las Delegaciones y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

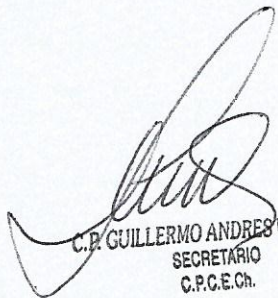
RAWSON:

Fontana 241
Tel.:(0280) 4482878
4484045
rawson@cpcechubut.org.ar

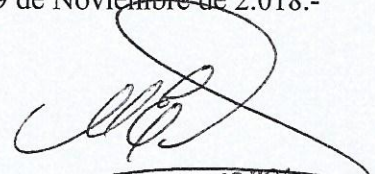
Rawson, Chubut, 09 de Noviembre de 2018.-

TRELEW:

Ameghino 591
Tel.:(0280) 4420862
4432898
trelew@cpcechubut.org.ar


C.P. GUILLERMO ANDRÉS WILLIAMS
SECRETARIO
C.P.C.E.Ch.




MIGUEL E. MOJICA
PRESIDENTE
C.P.C.E.Ch.

COM. RIVADAVIA:

Huergo 936
Tel.:(0297) 4066523
4063324
comodoro@cpcechubut.org.ar

PUERTO MADRYN:

Paulina Escardó 103
Tel.:(0280) 4472354
4472307
madryn@cpcechubut.org.ar

ESQUEL:

Pellegrini 772
Tel.:(02945)453991
esquel@cpcechubut.org.ar